



RESOLUCIÓN N° 534 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria BEATRIZ GOMEZ CALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.882.890, se desempeñan como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizado una comisión a los Municipio de Saravena y Tame durante los días 5, 6, 7,8, 9 y 10 marzo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria BEATRIZ GOMEZ CALLE, identificada con la cedula No 51.882.890 Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda, para que se traslade a los municipios de Saravena y Tame, durante los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2019, con el fin de concluir la base de datos de liquidación y recaudo de impuesto de vehiculos. De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$109.500), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental, rubro 04122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente.viaticos \$602.500.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

05 MAR 2019

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Digitó: BettyQ

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal